



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXCI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 16 DE JULIO DE 2024	NÚMERO 12 SEGUNDA SECCIÓN
-----------	-------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que dota de jurisdicción ordinaria a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, para el conocimiento, substanciación y resolución de los expedientes paraprocesales y declaraciones de beneficiarios competencia del propio Tribunal; sin perjuicio de que aquella pueda ampliarse posteriormente mediante Acuerdo de este Pleno del Consejo de la Judicatura.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de las Vialidades a Municipalizar del Conjunto Habitacional "Lomas del Ángel"; ubicado en la Calle Nissan Número 31 de la Colonia San Cristóbal La Calera (Cerro) de esta Ciudad; así como de la Constancia de Municipalización.

## GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

**ACUERDO** General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que dota de jurisdicción ordinaria a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, para el conocimiento, substanciación y resolución de los expedientes paraprocesales y declaraciones de beneficiarios competencia del propio Tribunal; sin perjuicio de que aquella pueda ampliarse posteriormente mediante Acuerdo de este Pleno del Consejo de la Judicatura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

**EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO**, Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hago constar y certifico que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en pleno, en esta fecha, emitió el siguiente: -----

### “ACUERDO

**PRIMERO.** *Se dota de jurisdicción ordinaria a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, para el conocimiento, substanciación y resolución de los expedientes paraprocesales y declaraciones de beneficiarios competencia del propio Tribunal; sin perjuicio de que aquella pueda ampliarse posteriormente mediante acuerdo de este Pleno del Consejo de la Judicatura.*

**SEGUNDO.** *Para la recepción, substanciación, resolución, notificación y trámite en general que corresponda a los asuntos competencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en ejercicio de la jurisdicción ordinaria, se emplearán los sellos, papelería, insumos, capital humano y recursos materiales con que cuenta para el conocimiento de los asuntos propios de su especialización.*

**TERCERO.** *Para los efectos administrativos relacionados con el pase de los asuntos, su registro en la Oficialía de Partes y demás cuestiones logísticas, se emplearán las reglas previamente aprobadas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.*

**CUARTO.** *Las cuestiones no contempladas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.*

**QUINTO.** *Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa, a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y a los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** *El presente Acuerdo entrará en vigor el día diez de julio de dos mil veinticuatro.*

**SEGUNDO.** *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de difusión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en el sitio web de este Poder Judicial en Internet.”*

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil al frente, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en ciudad judicial Siglo XXI, a cinco de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe. El Secretario de Pleno del Consejo de La Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.

## **GOBIERNO MUNICIPAL**

### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**PUBLICACIÓN** del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de las Vialidades a Municipalizar del Conjunto Habitacional “Lomas del Ángel”; ubicado en la Calle Nissan Número 31 de la Colonia San Cristóbal La Calera (Cerro) de esta Ciudad; así como de la Constancia de Municipalización.

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad de Puebla, con una leyenda que dice: Puebla. Contigo y con rumbo. Gobierno Municipal. Secretaría del Ayuntamiento. Secretaría del Ayuntamiento. Administración 2021-2024. 0/2/SAYT/OSAX/E.

**ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, a sus habitantes hace saber:

#### **ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS VIALIDADES A MUNICIPALIZAR DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LOMAS DEL ÁNGEL”**

Siendo las 12:00 horas del día 10 de enero de 2024, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Puebla, con domicilio en Avenida 4 Poniente No. 1101 esquina con 11 Norte de la Colonia Centro, comparecen: el C. Arq. Jesús Manuel Larracilla Márquez en su carácter de representante Legal de la Persona Moral denominada “CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A DE C.V.”, personalidad que acredita al tenor del acta constitutiva que se adjunta al expediente técnico, asistido por la C. Arq. María Ruth Rodríguez López y el C. Arq. Juan Carlos Olmedo Molina, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, como lo acredita con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2022, expedido por el C. Presidente Municipal Constitucional de Puebla, Puebla, asistido por la C. Damaris Escobedo Morín en su calidad de Jefa de Departamento de Gestión Urbana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, a efecto de formalizar el acto de Entrega – Recepción de las vialidades del CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL ÁNGEL, para su Municipalización, de conformidad con lo siguiente:-----

Por lo anterior y toda vez que se han cumplido los requisitos técnicos y legales correspondientes, es que el C. Arq. Juan Carlos Olmedo Molina, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, con la facultad que le confiere el artículos; 27 párrafo Tercero, 115 de la Construcción Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 60 de la Ley de Asentamientos Humanos ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 2, 4,5, 6, 7, 16, 104, 105, 119, 120, 122, 125, 126, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, 1, 2, 4, 5, 12, 24,34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 47, de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, 661 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla 17, fracciones XXIII y XXIV del reglamento interior de la Secretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, recibe del Arq. Jesús Manuel Larracilla Márquez en su carácter de representante Legal de la Persona Moral denominada “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A DE C.V.”, las vialidades del Conjunto Habitacional “Lomas del Ángel”, ubicado en calle Nissan No. 31 de la Colonia San Cristóbal la Calera (Cerro), de esta Ciudad de Puebla para su Municipalización correspondiente, detallando las siguientes características: -----

El Conjunto habitacional de desarrolla en un predio con una superficie de 304,000.00 M<sup>2</sup> conformado por un total de 665 viviendas en régimen de propiedad en condominio, -----

#### -----ANTECEDENTES-----

1. Se otorgó el alineamiento del predio con número de registro T/7546/2002, de fecha 3 de abril de 2002, asignándole el número oficial 31 de la calle Nissan de la Colonia San Cristóbal la Calera (Cerro) y Alineamiento No. 201.\_03269\_/14 de fecha 28 de mayo de 2014..-----

2. Se otorgó la Licencia de Uso de Suelo U.S. 1552/03 de fecha 10 de marzo de 2003, para la construcción de 694 viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio.-----

3. Se autorizó Licencia de Construcción Mayor de 694 viviendas en régimen de propiedad en condominio, del Conjunto Habitacional denominado “Lomas del Ángel” en Régimen de Propiedad en Condominio mediante Licencia M 172/03 de fecha 10/03/2003.-----

4. Se autorizó Prorroga de Licencia de Construcción para el proyecto denominado: Cambio de Proyecto de la construcción de 665 viviendas en régimen de propiedad en condominio por relotificación a Plan Maestro de la segunda sección, Licencia LMA.\_10979\_/12 de fecha 07 de noviembre de 2012.-----

5. Se autorizó Licencia de Construcción Mayor del Tercer Cambio de Proyecto Constructivo a Plan Maestro por dosificación, el cual consiste en la modificación de prototipo de 132 viviendas de un total de 665 viviendas en régimen de propiedad en condominio, dejando sin efecto a la licencia mayor \_00129\_/11 de fecha 12/05/2011 del Conjunto Habitacional denominado “Lomas del Ángel” en Régimen de Propiedad en Condominio mediante Licencia 206.\_00028\_/15 de fecha 06/02/2015.-----

6. El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, otorgo las siguientes Actas de Entrega Recepción:-----

- Obra de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, referente a la Factibilidad APA.32100.033/2005 de fecha 1 de abril de 2005 de la primera sección.-----

- Obra de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria del Fraccionamiento “Lomas del Ángel” Segunda Etapa con 431 casas habitación. Factibilidad APA.22101.906/02 y APA.22101.657/03.-----

7. La Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Municipales, otorgo el Dictamen de Evaluación Física de Proyecto de Alumbrado Público con Folio 001, mediante oficio No. SISP-SAPSM/1296/2021, de fecha 01 de octubre de 2021.-----

8. La Comisión Federal de Electricidad, otorgo el Acta de Entrega Recepción con fecha 2 de marzo de 2005, correspondiente a la obra “Lomas del Ángel” 1ª Etapa, ubicada en Calle Nissan No. 31, Colonia San Cristóbal la Calera, en el Municipio de Puebla-----

9. La Comisión Federal de Electricidad, otorgo el Acta de Entrega Recepción con fecha 11 de noviembre de 2009, correspondiente a la obra “Lomas del Ángel II” correspondiente a la 1ª Etapa, ubicada en Calle Nissan No. 31, Colonia San Cristóbal la Calera, en el Municipio de Puebla-----

10. La Comisión Federal de Electricidad, otorgo el Acta de Entrega Recepción con fecha 25 de junio de 2014, correspondiente a la Segunda Etapa Manzana 14 de la obra “Paseos del Bosque” antes “Lomas del Ángel”.-----

11. La Subdirección de Gestión Urbana otorgo la Constancia de Terminación de Obra 1ª Parcial y autorización para realización de Obras de Urbanización para la Construcción de 124 viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, ubicadas en calle Nissan No. 31, Colonia San Cristóbal la Calera (Cerro) con Oficio S.G.U.O.P.D.S./D.G.D.U.S./S.G.D.U./2865/2008, T.O./397/2008, con fecha 09 de diciembre de 2008. Así mismo de la inspección mencionada ut supra, se pudo constatar que las obras de urbanización se encuentran construidas en su totalidad, y a decir del Desarrollador, si cuentan con terminación de obra pero bajo protesta de decir verdad no la localizan en físico, toda vez que se trata de obras concluidas en el año de 2010.

12. Mediante escritura Volumen 985, Instrumento 50,793, de fecha 7 de junio de 2007, de la Notaria No. 2 de la Ciudad de San Andrés Cholula Puebla, se llevó a cabo el Contrato de Donación Pura, Gratuita e Irrevocable que otorgan de una parte como Donante la persona moral denominada “CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A DE C.V.” representada en ese acto por su apoderado general el Contador Público Héctor Vallín Pérez y de la otra parte como Donatario el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla representado por el Presidente Municipal Constitucional Doctor José Enrique Doger Guerrero, el Secretario del Ayuntamiento Moisés Ignacio Mier Velazco y el Síndico Municipal Lauro Castillo Sánchez. Donación integrada por 6 polígonos del Conjunto Habitacional: **Polígono Uno** Preservación Ecológica con una superficie de 29,905.567 M<sup>2</sup>, **Polígono Dos** Masas Arbóreas con una superficie de 13,455.775 M<sup>2</sup>, **Polígono Tres** Masas Arbóreas con una superficie de 2,698.985 M<sup>2</sup>, **Polígono Cuatro** Donación con una superficie de 5,267.012 M<sup>2</sup>, **Polígono Seis** Donación con una superficie de 2,559.513 M<sup>2</sup>, **Polígono Ocho** Restricción derechos de vía C.F.E. con una superficie de 50,466.147 M<sup>2</sup>.-----

Con fecha 31 de agosto del año 2023, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituyó en el inmueble ubicado Calle Nissan número 31 de la calle Nissan de la Colonia San Cristóbal la Calera de este municipio de Puebla, a fin de realizar visita de inspección a la vialidad sujeta a verificación por parte de la unidad administrativa urbana. Misma que se anexa a la presente acta. Así como el reporto fotográfico.-----

Por todo lo anterior y toda vez que se ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en los artículos 35 al 40 de la ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, el C. Arq. Juan Carlos Olmedo Molina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, con la facultad que le confiere el Artículo 17, fracciones XXIII y XXIV del reglamento interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el periódico oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2021, recibe del Arq. Jesús Manuel Larracilla Márquez en su carácter de representante Legal de la Persona Moral denominada "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A DE C.V.", las vialidades del CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL ÁNGEL, ubicadas en calle Nissan No. 31, Colonia San Cristóbal la Calera (Cerro) para su Municipalización correspondiente, detallando las siguientes características:-----

1. El Conjunto habitacional se desarrolla en un predio con una superficie de 304,000.00 M<sup>2</sup> conformado por un total de 665 viviendas en régimen de propiedad en condominio, con las superficies de donación señaladas con anterioridad.-----

2. Las vialidades que integran la estructura vial del Conjunto Habitacional Lomas del Ángel y que son objeto de Municipalización son dos, las cuales presentan una comunicación con Calle Camino al batán, las vialidades al interior se intercomunican entre ellas y a su vez dan acceso a las áreas y vialidades condominales, así como a las áreas de donación. Las vialidades que están bajo el régimen de propiedad en condominio no forman parte de esta acta, por tal motivo no serán objeto de municipalización. En este entendido las vialidades que se indican a continuación son las que se hace su entrega-recepción.-----

<b>DESCRIPCIÓN DE VIALIDADES A MUNICIPALIZAR</b>						
<b>LOMAS DEL ÁNGEL 1</b>						
<b>No.</b>	<b>Vialidad</b>	<b>Longitud</b>	<b>Tipo Sección Vial</b>	<b>Material</b>	<b>Estado</b>	<b>Superficie M<sup>2</sup></b>
1	Av. Lomas del Ángel	50.9262	A	Asfalto	Bueno	1,273.20
2	Av. Lomas del Ángel		Rotonda	Concreto H.	Bueno	2448.10
3	Av. Lomas del Ángel	288.177	B	Concreto H.	Bueno	5,118.414
<b>Superficie Total de Lomas del Ángel 1 = 8,839.714 M<sup>2</sup></b>						
<b>LOMAS DEL ÁNGEL 2</b>						
<b>No.</b>	<b>Vialidad</b>	<b>Longitud</b>	<b>Tipo Sección Vial</b>	<b>Material</b>	<b>Estado</b>	<b>Superficie M<sup>2</sup></b>
1	Av. Lomas del Ángel	127.4051	B	Asfalto	Bueno	2,293.29
2	Av. Lomas del Ángel		Triangulo	Asfalto	Bueno	343.18
<b>Superficie = 2,636.475 M<sup>2</sup></b>						
3	Av. Lomas del Ángel		Triangulo	Asfalto	Bueno	358.00
4	Av. Lomas del Ángel	262.1602	B	Asfalto	Bueno	4,718.80
5	Prolongación Av. Lomas del Ángel	350.3865	F	Asfalto	Bueno	5,548.34
<b>Superficie = 10,625.104 M<sup>2</sup></b>						
6	Prolongación Av. Lomas del Ángel	286.0000	H	Asfalto	Bueno	3,457.451
7	Prolongación Av. Lomas del Ángel		Rotonda	Asfalto	Bueno	214.99
8	Prolongación Av. Lomas del Ángel		Rotonda	Concreto H.	Bueno	503.00
<b>Superficie = 4,175.441 M<sup>2</sup></b>						
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LOMAS DEL ÁNGEL 2 = 17,437.02 M<sup>2</sup></b>						
<b>Superficie Total a Municipalizar = 26,276.734 M<sup>2</sup></b>						

El presente Cuadro se encuentra integrado en el Plano General de Vialidades a municipalizar. -----

3. Las vialidades referidas con anterioridad, a partir de la firma de la presente se reconocen como Vías Públicas consideradas como Bienes del Dominio Público del Municipio, regidas por las disposiciones legales relativas, son inalienables, intransferibles, inembargables e imprescriptibles y estarán sujetas a la regulación y modalidades que, en cuanto al uso de las mismas imponga la autoridad municipal. De conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 683 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, siendo característica de la vía pública, el ser una vía de comunicación para el libre y ordenado tránsito vehicular y peatonal; para dar acceso a los predios colindantes, servir para la aireación, iluminación, y/o asoleamiento de los edificios que la delimiten; recibir cualquier tipo de instalación aérea o subterránea de una obra o de un servicio público; alojar todo tipo de mobiliario urbano necesario para dar un servicio público. Quedando prohibido a los particulares el uso de la vía pública para aumentar el área de un predio o de una construcción; cerrar calles privadas, retornos, cerradas con rejas, postes, bardas, portones o cualquier otro tipo de construcción aunque sea de tipo provisional.-----

4. Todas las vialidades que integran el fraccionamiento cuentan con guarniciones de concreto hidráulico, banquetas de concreto hidráulico, concreto asfáltico en arroyos vehiculares, nomenclatura de lámina galvanizada, montadas sobre perfiles tubulares rectangulares (PTR) esmaltado en todas las vialidades del conjunto, el señalamiento horizontal consiste en líneas divisorias de carriles, flechas de sentido de circulación, líneas de alto, pasos peatonales, señalamiento vertical preventivo, restrictivo, informativo de servicios.-----

5. El Conjunto Habitacional cuenta con todas las redes de abastecimiento de agua potable y de suministro con sus correspondientes tomas domiciliarias; red de drenaje sanitario, red de drenaje pluvial, red de distribución de energía eléctrica y de alumbrado.-----

6. Al interior del Conjunto Habitacional existen controles de acceso con plumas controladas por vigilantes situados en las Avenidas Lomas del Ángel para sección I y sección II, los cuales a partir de la firma del presente deberán ser retirados por Consorcio de Ingeniería Integral S.A. de C.V., para permitir el libre acceso, toda vez que se constituyen como vías públicas y quedará prohibido cerrarlas con algún tipo de rejas, postes, bardas, portones o cualquier tipo de construcción aunque sea de tipo provisional que impida el libre tránsito. Ningún elemento como casetas de vigilancia, sistemas de control, deberá obstruir la libre circulación peatonal y vehicular, así como de las personas con capacidades diferentes.-----

7. Se anexa plano sellado del Conjunto Habitacional Lomas del Ángel en el cual se indican las vialidades objeto de la Municipalización y la ubicación de las áreas de donación para su mayor referencia.-----

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo Único, artículos 82 al 92 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla en que instrumenta la presente a fin de que se esté en aptitud de otorgar la constancia correspondiente.-----

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para legal constancia.-----

### ----- CONSTE -----

**ENTREGA** Representante Legal de la Persona Moral Denominada “Consorcio de Ingeniería Integral, S.A de C.V.” **ARQ. JESÚS MANUEL LARRACILLA MÁRQUEZ.** Rúbrica. **RECIBE:** Director de Desarrollo Urbano. **ARQ. JUAN CARLOS OLMEDO MOLINA.** Rúbrica. Testigos de Asistencia. Subdirector del Suelo **ARQ. JOSE ISRAEL PEREZ OSORIO.** Rúbrica. Gestor Legal de “Consorcio de Ingeniería Integral, S.A de C.V.” **ARQ. MARÍA RUTH RODRÍGUEZ LÓPEZ.** Rúbrica. Jefe de Departamento de Gestión Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano. **C. DAMARIS ESCOBEDO MORÍN.** Rúbrica.



LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE:

## CONSTANCIA DE MUNICIPALIZACIÓN

A: PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S. A. DE C.V.". Respecto de: "AVENIDA LOMAS DEL ÁNGEL Y PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LOMAS DEL ÁNGEL" del Conjunto Habitacional "LOMAS DEL ÁNGEL", con un total de 26,276.616 M2, ubicado en calle Nissan No. 31 de la Colonia San Cristóbal la Calera (Cerro), de esta Ciudad de Puebla para su Municipalización correspondiente.

### CONSIDERACIONES:

El Conjunto Habitacional "Lomas del Ángel", ubicado en calle Nissan No. 31 de la Colonia San Cristóbal la Calera (Cerro), de esta Ciudad de Puebla, cuenta con Licencia de Uso de Suelo U.S. 1552/03 de fecha 10 de marzo de 2003, para la construcción de 694 viviendas en régimen de Propiedad en Condominio, con Licencia de Construcción Mayor de 694 viviendas en régimen de propiedad en condominio, del Conjunto Habitacional denominado "Lomas del Ángel" en Régimen de Propiedad en Condominio mediante Licencia M.172/03 de fecha 10/03/2003. Se autorizó Prorroga de Licencia de Construcción para el proyecto denominado: Cambio de Proyecto de la construcción de 665 viviendas en régimen de propiedad en condominio por relicitación a Plan Maestro de la segunda sección, Licencia LMA\_10979\_12 de fecha 07 de noviembre de 2012. Se autorizó Licencia de Construcción Mayor del Tercer Cambio de Proyecto Constructivo a Plan Maestro por dosificación, el cual consiste en la modificación de prototipo de 132 viviendas de un total de 665 viviendas en régimen de propiedad en condominio, cuenta con Actas de Entrega Recepción: Obra de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, referente a la Factibilidad APA.321100.033/2005 de fecha 1 de abril de 2005 de la primera sección. Obra de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria del Fraccionamiento "Lomas del Ángel" Segunda Etapa con 431 casas habitación. Factibilidad APA.22101.906/02 y APA.22101.657/03. Acta de Entrega Recepción con fecha 11 de noviembre de 2009, correspondiente a la obra "Lomas del Ángel" 1ª Etapa, ubicada en Calle Nissan No. 31, Colonia San Cristóbal la Calera, en el Municipio de Puebla. Acta de Entrega Recepción con fecha 11 de noviembre de 2009, correspondiente a la obra "Lomas del Ángel" correspondiente a la 1ª Etapa, ubicada en Calle Nissan No. 31, Colonia San Cristóbal la Calera, en el Municipio de Puebla. Acta de Entrega Recepción con fecha 25 de junio de 2014, correspondiente a la Segunda Etapa Manzana 14 de la obra "Paseos del Bosque" antes "Lomas del Ángel". Constancia de Terminación de Obra 1ª Parcial y autorización para realización de Obras de Urbanización para la Construcción de 124 viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio mediante Oficio S.G.U.O.P.D.S./D.G.D.U./S.G.D.U./2865/2008. T.O./397/2008, con fecha 09 de diciembre de 2008. Mediante escritura Volumen 985. Instrumento 50,793, de fecha 7 de junio de 2007, de la Notaría No. 2 de la Ciudad de San Andrés Cholula Puebla, se llevó a cabo el Contrato de Donación Pura, Gratuita e Irrevocable en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Donación integrada por 6 polígonos del Conjunto Habitacional, visita de inspección a la validez sujeta a verificación por parte de la unidad administrativa urbana, con fecha 31 de agosto del año 2023, Por lo anterior y toda vez que se han cumplido los requisitos técnicos y legales correspondientes, con fundamento en los artículos: 27 párrafo Tercero, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 60 de la Ley de Asentamientos Humanos ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 16, 104, 105, 119, 120, 122, 125, 126, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, 1, 2, 4, 5, 12, 24-34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 47, de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, 661 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla 17, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83, 84, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, a partir de la publicación de la presente, el Ayuntamiento se hará cargo de la prestación de los servicios públicos en las vialidades referidas, la presente Constancia es un documento de carácter técnico urbano, se expide a petición de parte interesada, con la información documental exhibida, bajo protesta de decir verdad, se expide bajo el principio de buena fe y bajo los principios de política pública en materia de planeación, crecimiento y desarrollo urbano; podrá revocarse inmediatamente si se actualiza el supuesto contenido en el artículo 722 del Código Reglamentario para el municipio de Puebla, además en cumplimiento a decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de Autoridad Judicial competente.

H. PUEBLA DE Z. A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

**Contigo y con rumbo**  
ARO. JUAN CARLOS OLMEDO MOLINA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO. [pueblacapital.gob.mx](http://pueblacapital.gob.mx)

4 Poniente No. 1101

Col. Centro Puebla, Pue. C. P. 72000

+52 (222) 3.03.94.00  
Ext. 5421

@Puebla Ayto



H. Ayuntamiento de Puebla